



## AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

A través de cuentas de terceros autorizados

Fecha Actualización: Octubre 2018

Versión: 2.0

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del 201 \_\_\_\_

Identificación del contribuyente (RUC, cédula, pasaporte): \_\_\_\_\_

Razón o denominación social: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_ RUC/C.I.: \_\_\_\_\_

Identificación del titular de la cuenta bancaria (RUC, cédula, pasaporte): \_\_\_\_\_

Razón o denominación social titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Institución financiera: \_\_\_\_\_

Cta. corriente  Cta. de ahorros  Cuenta N° \_\_\_\_\_

Teléfono convencional \_\_\_\_\_ Teléfono celular \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Conforme lo establecido en el tercer inciso del artículo 10 de la Resolución No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, reformada mediante resolución NAC-DGERCGC17-00000317 publicada en el Registro Oficial No. 22 de 26 de junio de 2017; respecto a las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet:

Autorizo expresamente al Servicio de Rentas Internas para que directamente, ordene en mi nombre, el registro de la(s) siguiente(s) cuenta(s) tercero(s) para utilizarla(s) como mecanismo de pago por el importe de las obligaciones tributarias, generadas por mi persona o representada.

Yo, (Titular de la cuenta bancaria) \_\_\_\_\_ con número de identificación (RUC, cédula, pasaporte) \_\_\_\_\_ autorizo expresamente al Servicio de Rentas Internas realice el débito automático en la cuenta señalada por el importe de las obligaciones tributarias de (Razón o denominación social) \_\_\_\_\_ con número de identificación (RUC, cédula, pasaporte) \_\_\_\_\_ con quien mantengo nexos: (laborales / personales) Especifique \_\_\_\_\_.

**Contribuyente /  
Representante Legal**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
RUC/CI: \_\_\_\_\_

**Titular de la cuenta**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
RUC/CI: \_\_\_\_\_

**Titular de la cuenta**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
RUC/CI: \_\_\_\_\_

**Titular de la cuenta**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
RUC/CI: \_\_\_\_\_

### Consideraciones para el contribuyente:

1. Para registrar la cuenta bancaria de un tercero, el contribuyente debe ingresar una solicitud formal en las oficinas de Secretaría del SRI a nivel nacional con los siguientes documentos:
  - ✓ Formulario de autorización de débito automático a través de cuentas de terceros firmado y con la información requerida en todos sus campos, el cual se encuentra disponible en la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), dentro de la ruta: Información sobre impuestos / ¿Cómo pago mis impuestos? / Convenio de Débito (Cuentas de Terceros); o en las oficinas del SRI a nivel nacional.
    - La Autorización de débito automático debe estar firmada por el contribuyente / representante legal y por el titular o titulares de la cuenta detallados en la cabecera del formato.
    - No es necesario que la institución financiera firme el convenio de débito.
  - ✓ Fotocopia del certificado bancario o del encabezado de la cartola en el que conste el nombre y el número de identificación del propietario de la cuenta.
2. Si el trámite es efectuado por una tercera persona, además de los documentos anteriores, debe presentar:
  - ✓ Carta de autorización simple en la que se faculte a esta persona a presentar el trámite para el registro de cuenta de terceros; firmado por el contribuyente / representante legal.
  - ✓ Presentación del documento de identificación de la tercera persona.
3. Para evitar el rechazo en sus débitos, la cuenta registrada deberá disponer de los fondos suficientes; caso contrario, la declaración constará como impaga, generando los intereses de ley y las acciones de cobro respectivas.
4. El débito automático se procesa el siguiente día hábil de la fecha máxima de pago, a través del Sistema de Cobros Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

*Señor Contribuyente, por medio de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000412, publicada en el registro oficial No. 347 del 15/10/2018; se establece el catálogo de derechos de los contribuyentes y demás sujetos pasivos donde entre otros detalla los siguientes derechos:*

- **Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones tributarias**
- **Derechos a ser tratado con el debido respeto, sin discriminación, con cortesía y consideración por el personal del Servicio de Rentas Internas.**